

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00145-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

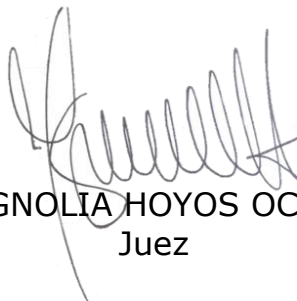
Se agregan las documentales aportadas por la demandante el 05 de 11 de 2020 respecto de la vinculación laboral y la capacidad económica del pasivo.

No se tienen en cuenta las documentales aportadas el 26 de octubre y 5 de noviembre de 2020, en tanto en el citatorio y aviso se consignó de manera incompleta la información sobre el extremo demandante, valga decir, para el caso debe señalarse que la demandante actúa en representación de su hijo SAMUEL SALAZAR BASTIDAS, al tiempo que no se evidencia que al aviso se haya acompañado copia del auto admisorio y el mismo no exhibe sello de cotejo.

Se requiere a la demandante para que acredite la vinculación del demandado, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 007 FECHA 20/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria